



Principales novedades en la preparación y adjudicación de los contratos del sector público

María Hernando Rydings

*Profesora Derecho Administrativo URJC,
Instituto de Derecho Local (UAM)*

idi

Jornada sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público
2 de marzo de 2018
Jaén

Principales novedades

- Expediente (arts. 116 ss. LCSP)
- Prohibiciones de contratar (arts. 71 ss. LCSP).
- División en lotes: **REGLA GENERAL** (art. 99.3 LCSP).
- Garantía provisional: excepcional (art. 106 LCSP)
- Declaración responsable (arts. 140-141 LCSP).
- Criterios sociales, medioambientales y laborales (art. 145 LCSP)

Consultas preliminares del
mercado (art. 115 LCSP)

PRINCIPALES NOVEDADES

EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (Ordinario, Simplificado y súper simplificado)

En el ordinario se reducen los plazos de los SARA + **SIMPLIFICADO + SÚPER SIMPLIFICADO**

EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Se reducen los plazos de los SARA + regulación primas o compensaciones

LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN: **IMPORTANCIA NEGOCIACIÓN**

1. EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

Supuestos concretos de aplicación y comunes al Diálogo competitivo+ Importancia negociación

2. EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

SE ELIMINA EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CUANTÍA

EL DIÁLOGO COMPETITIVO

Supuestos aplicación comunes Licitación con neg. + regulación primas o compensaciones

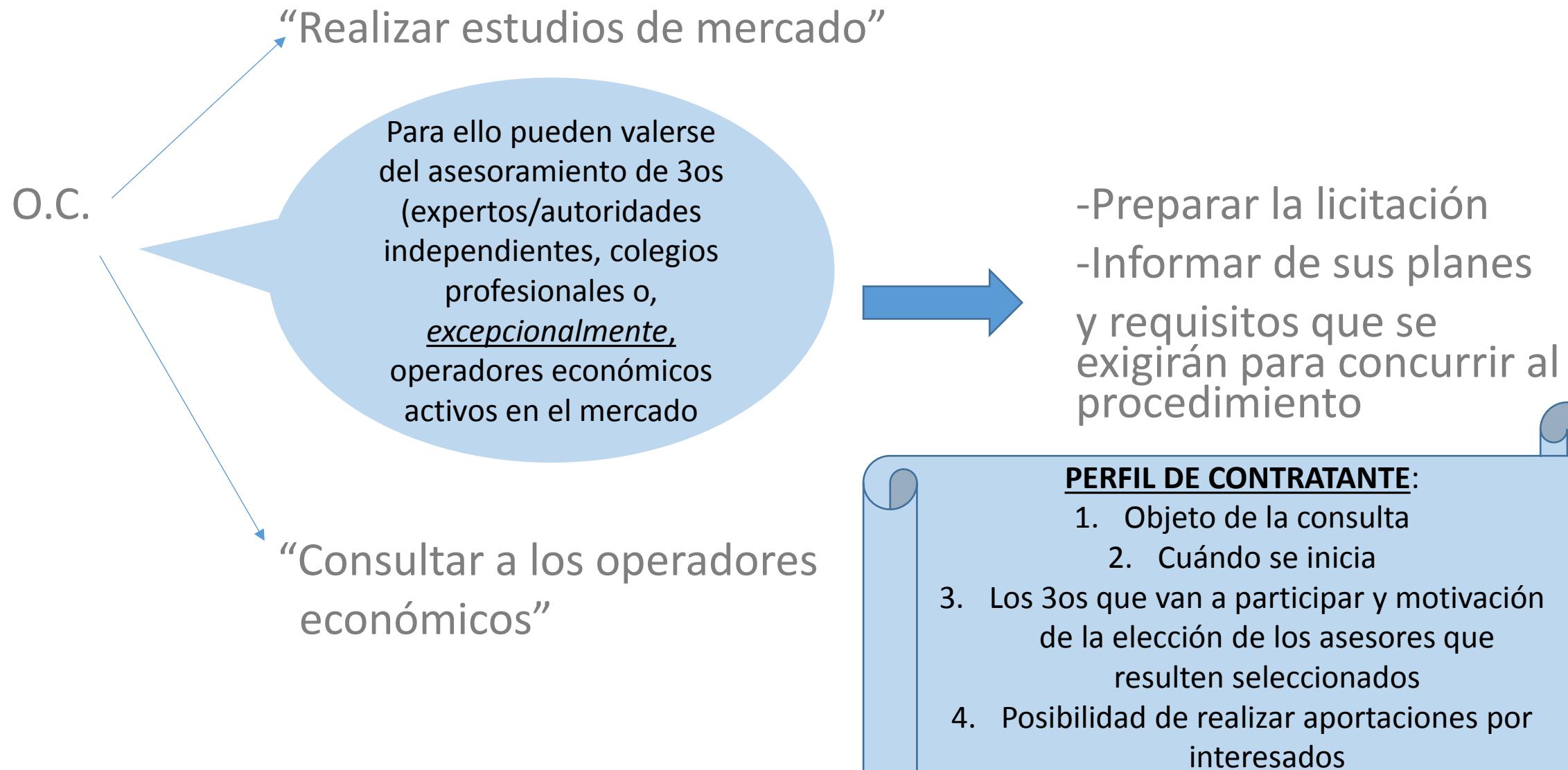
LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

Nuevo procedimiento

MEDIDAS PARA FOMENTAR TRANSPARENCIA



- 1. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO**
- 2. SIMPLIFICADO + SÚPER SIMPLIFICADO**
- 3. LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN: IMPORTANCIA NEGOCIACIÓN**
- 4. SE ELIMINA EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CUANTÍA**



1. Procedimientos de Adjudicación (arts. 156-182), aplicables a:

a. Contratos de AAPP: todos los sectores

b. Contratos P.A. (no AP), en 2 supuestos

c. Contratos ESP (no PA): La adjudicación de estos contratos (art. 321), se rige por Instrucciones internas (cumplimiento principios generales). Se pueden “apartar” de las Instrucciones, art. 321.2 b).

- Contrato SARA (art. 317)
- Contrato no SARA pero supera € (art. 318b). Indistintamente cualquiera, salvo negociado sin publicidad? Informe Ab. Est & Instrucción Cataluña

2. La LCSP traspone 2 Directivas, que **tienen enfoques distintos** respecto de los procedimientos adj, pero opta por:

- a. Trasponer los 6 procedimientos de la D. 2014/24.
- b. Aplicación común para los contratos regulados por la Ley.
- c. 2 procedimientos con carácter ordinario: Abierto y Restringido
- d. 4 procedimientos especiales, a utilizar si concurren los requisitos fijados por la Ley.
- e. Especialidades respecto de contratos menores, concurso de proyectos y prestación sanitaria.
- f. Con carácter general, no garantía provisional.

Art. 131: Procedimientos de adjudicación

PROCEDIMIENTO	CARÁCTER	SUPUESTOS APLICACIÓN
Abierto	Ordinario (131.2)	Cualquiera si es abierto ordinario. Especialidades para simplificado (159) y súper simplificado (159.6).
Restringido	Ordinario (art. 131.2)	Cualquiera y sólo éste si se trata de concesión servicios especiales (A. IV)
Licitación con negociación	Especial: art. 131.2 → casos 167	Objeto definido: negociación para ir mejorando las ofertas.
Negociado sin publicidad	Especial: art. 131.2 → casos 168	Supuestos específicos, NO cuantía
Diálogo competitivo	Especial: art. 131.2 → casos 167	Objeto sin definir. Complejidad.
Asociación para la innovación	Especial: 131.2 → casos 177	Fase I+D y Fase de desarrollo (Contrato?)

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)

¡¡NOVEDAD!!

Objetivo EM: “procedimiento muy ágil que debería permitir adjudicar el contrato en plazo máximo de 1 mes”.

¿Cuándo?

Sólo obras,  = o <2.000.000€

serv. o suministros  = o< 100.000 €

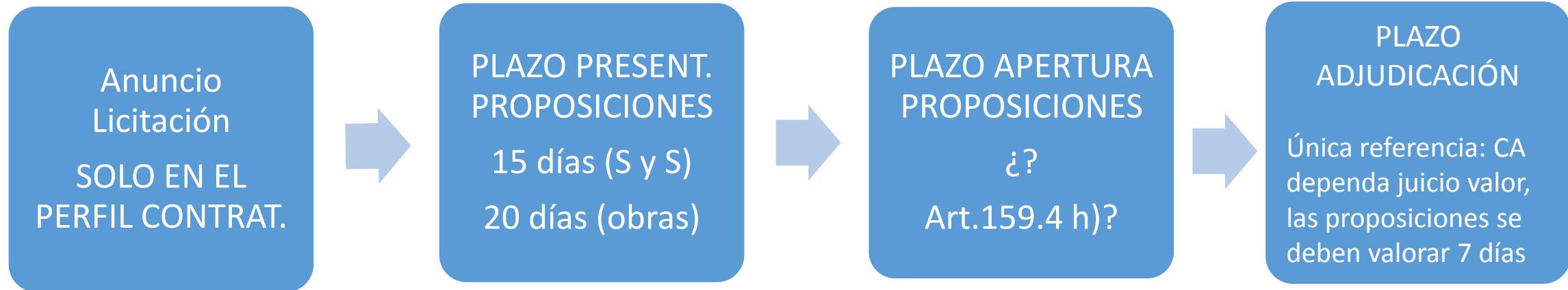
+ Crit. Adj.

No hay criterios evaluables juicio valor

Si los hay, no superan 25%
(excep. Prest. Intelect. <45%)

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)

PLAZOS: OBJETIVO EXP. MOTIVOS: *“Que el contrato se adjudique en el plazo máximo de 1 mes”*



Especialidades tramitación:

1. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (D.T 3^a: 6 meses entrada en vigor)
2. No garantía provisional
3. Presentación de proposiciones: sólo en el Registro que se indique + presentación DR + 1 o 2 sobres en función de si los criterios de adjudicación dependen de un juicio de valor.

Especialidades tramitación:

4. Apertura de sobres por la mesa de contratación: si hay criterios que dependen de juicio de valor, éste sobre se abre primero y se valora por los servicios técnicos en <7 días. El sobre con valoración mediante fórmulas lo abre la Mesa, en acto público, y da a conocer los resultados de la valoración S1.

5. Composición de la Mesa: Regla general, más reducida (326.6), pero la D.A. 2^a.7 no prevé especialidades en ámbito local...

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)

Especialidades tramitación:

6. Adjudicación provisional, requerimiento docum. y adjudicación contrato:

1. La Mesa *excluye, y evalúa y clasifica las ofertas válidas y propuesta adjudicación.*
2. La Mesa: *comprueba en el Registro la inscripción* y requiere al adjudicatario provisional la garantía definitiva (7 días hábiles) y la documentación que acredita los medios que va a dedicar a la ejecución contrato (159.4.f 4º).
3. Presentada la GD se *adjudica el contrato y se formaliza.*
4. Curiosa previsión en caso de oferta anormalmente baja por licitador con mejor puntuación... "La mesa realizada la valoración y clasificación de las ofertas y la propuesta de adjud, requiere al licitador con mejor punt.para que la justifique..."

¿Cuándo?

Obras: valor estimado inferior 80.000€
Suministros o servicios: 35.000€

II. Abierto súper simplificado (159.6)

ESPECIALIDADES

1. Se reduce plazo presentación proposiciones, no inferior a 10 días hábiles, pero si son compras corrientes disponibles en el mercado, 5 días hábiles.
2. Se exime a los licitadores de la acreditación solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
3. Sólo un sobre o archivo electrónico porque los criterios de adjudicación sólo cuantificables mediante aplicación de fórmulas.
4. La valoración de ofertas se puede hacer automáticamente mediante dispositivo informático o unidad técnica que colabore con el órgano de contratación.
5. No se requiere garantía definitiva y el contrato se puede formalizar mediante firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

II. Tabla comparativa procedimientos abiertos

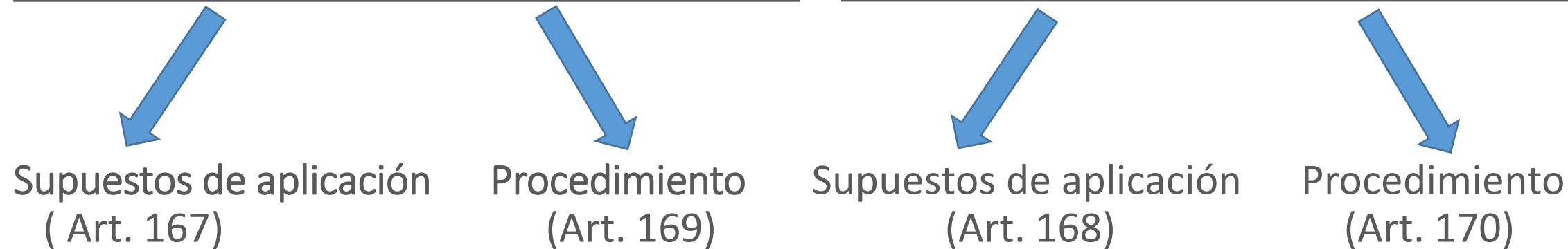
PROCEDIMIENTO	SUPUESTOS APLICACIÓN	PLAZO PROPOSICIONES	REQUISITOS PREVIOS Y PUBLICIDAD	SOBRES/ARCHIVOS OFERTAS	PROPIUESTA Y ADJUDICACIÓN
Abierto Ordinario	Cualquiera (art. 131.2)	<u>Obras, servicios, suministros:</u> -SARA: >35 -No SARA: >15 (salvo obras) <u>Concesiones:</u> -SARA: >30 -No SARA: >26 (obras)	Todos 140.1: Declaración responsable. Publicidad ordinaria: perfil, Diarios oficiales	<u>Sobre:</u> requisitos solvencia <u>Sobre:</u> documentación valorada juicio valor <u>Sobre:</u> valoración aplicación fórm.	Se reduce plazo de apertura proposiciones a 20 días Adj. único criterio el precio: 15 días Adj. Varios: max. 2 meses
Abierto simplificado	2 requisitos: 1.Obras<2.000.000 Serv. o sum. <100.000 2. C. Adj: juicio valor <25%	Obras: >20 días Servicios o suministros: >15 días	Sólo perfil del contratante Obligatoria inscripción Registro	<u>Único sobre</u> si la valoración no depende de juicio valor. DR? <u>Dos sobres</u> en caso contrario	Apertura de sobre por la Mesa y, en su caso, por serv. Técnicos.
Súper simplificado	Obras <80.000 Serv o sum <35.000	>10 días hábiles o incluso 5.	No req. Previos Perfil cont.	Único sobre: fórmulas	No garantía def. Form. Firma resolución adj. 16

III. PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN

PREMISA: La LCSP incluye el procedimiento de licitación con negociación, además del negociado sin publicidad. Son procedimientos distintos, cada uno con sus supuestos de aplicación y su procedimiento. Importancia de la negociación. Desaparece el negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

2. Los procedimientos regulados en esta subsección son DOS (ESPECIALES) Y SON DIFERENTES:

PROC. LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN PROC. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



Objeto de los procedimientos: **NEGOCIAR** LAS CONDICIONES DEL CONTRATO CON UNO VARIOS CANDIDATOS (art. 166).

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN , (Art. 169): Fases

Selección

- Se aplican las reglas del restringido (plazos envío solicitudes participación, etc.)
- Mínimo de 3 candidatos. Excepciones.
- Envío de ofertas, que suponen punto de partida de la neg. Valoración?

Negociación

- Pieza clave del procedimiento, sobre todas las cuestiones económicas y técnicas fijadas en el pliego.
- Su ausencia determina la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO y debe ser auténtica.
- No puede afectar a los requisitos mínimos de la prestación, criterios de adjudicación o a la oferta final que formulen los licitadores.
- Diseño de la negociación y obligaciones del órgano de contratación.

Adjudicación

- Cuando el órgano de contratación decida finalizar las negociaciones informará a los licitadores y establecerá plazo común para envío de ofertas finales.
- La Mesa valora las ofertas y eleva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que adjudica el contrato.

IV. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



PROCEDIMIENTO: Se tramita conforme a las previsiones del procedimiento de licitación con negociación, debiendo observar dos especialidades (art. 170):

1. **PUBLICIDAD PREVIA**: No se exige publicidad previa de la convocatoria del procedimiento

+

2. **NEGOCIACIÓN**: Se subraya su importancia de la negociación. El art. 170 remite a las previsiones del procedimiento de licitación con negociación. Se impone la negociación, **incluso cuando sólo exista un candidato**.

IV. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:



NOVEDAD:

¡¡ DESAPARECE EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE LA CUANTÍA!!

Objetivo: Reconducir esos supuestos al abierto simplificado que sí cumple con publicidad previa y dota de mayor transparencia a las adjudicaciones.

Necesidad? El problema radicaba en la posibilidad de utilizarlo por razón de la cuantía, o porque no se estaba utilizando correctamente?

IV. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: Supuestos (art. 168)

CONTRATO	SUPUESTOS
TODOS LOS CONTRATOS	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ausencia</i> de ofertas o de solicitudes de participación o ausencia de ofertas o solicitudes de participación <i>adecuadas</i> en un abierto o restringido previo (supuestos más graves de incumplimiento de pliegos o se carece aptitud necesaria). (STJUE 4 junio 2009, C-250/07)2. Las prestaciones sólo pueden proporcionarse por un operador concreto (STJUE 2 junio 05)3. Contrato declarado secreto o reservado o debe acompañarse de medidas seguridad especiales.
OBRAS, SERVICIOS O SUMINISTROS	<ol style="list-style-type: none">1. Razones de imperiosa urgencia (STJUE 18 noviembre 2004, C-126/03)2. En procedimiento abierto o restringido sólo se presentan ofertas irregulares o inaceptables (supuestos más graves, para evitar solapamiento con PLN).
SUMINISTROS	<ol style="list-style-type: none">1. Productos con fines I+D (prototipo o cantidad limitada)2. Suministros adicionales, si cambio proveedor obliga a adquirir material distinto3. Suministros cotizados4. Suministros en condiciones especialmente ventajosas (proveedor cese actividad..)
SERVICIOS	<ol style="list-style-type: none">1. Consecuencia de un Concurso de proyectos (arts. 183-187)2. Adquisición servicios condiciones especialmente ventajosas.
OBRAS O SERVICIOS ADICIONALES	Cumpliendo los requisitos del art. 168 e): repetición de trabajos previos + conforme a proyecto base adjudicado LCSP+ posibilidad prevista en AL del contrato inicial + importe se ha tenido en cuenta al calcular valor contrato inicial + antes de 3 años del CI.

RECAPITULACIÓN

1. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO:

- ✓ El objetivo es proporcionar un marco para formalizar los contactos entre los OC y los especialistas/operadores.
- ✓ Es necesario interpretar de manera flexible la intervención excepcional de los mismos.

2. SIMPLIFICADO + SÚPER SIMPLIFICADO:

- ✓ Nuevos procedimientos para articular vías que cumplan con los principios de publicidad y transparencia.
- ✓ El súper simplificado como vía alternativa a los menores y al neg. sin public. (cuantía)

3. LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN:

- ✓ IMPORTANCIA NEGOCIACIÓN: cualquier contacto entre OC y operador debe hacerse con luz y taquígrafos.
- ✓ SE ELIMINA EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CUANTÍA, por no cumplir con exigencias publicidad.

¡MUCHAS GRACIAS!